

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00279

DEMANDANTE: EDGAR VICENTE CONTRERAS CARRASCO

DEMANDADO: PLEXA SAS-PLEXAPORT

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 31 de mayo de 2023

Hora: 09:00am a 10:56am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: EDGAR VICENTE CONTRERAS CARRASCO

APODERADO DEMANDANTE: EDIZON GONZALO PORRAS LOPEZ

**APODERADO DEMANDADO PLEXA SAS ESP: LEIDY TATIANA
SANCHEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL PLEXAPORT SAS: ASTRITH VIVIANA
ESPITIA MARTINEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE PLEXAPORT SAS: FERNADO
DIAZ GALVIS**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

AUTO

El apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste de la demanda contra la compañía **PLEXAPORT SAS** y continúa la etapa de conciliación con la sociedad **PLEXA S.A.S.**

En atención a lo establecido en el artículo 314 del G.G.P, SE ACEPTA el desistimiento de continuar con las presente diligencias en contra de **PLEXAPORT SAS.**

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **EDIZON GONZALO PORRAS LÓPEZ** y la empresa **PLEXA S.A.S** a través de su representante legal **ASTRITH VIVIANA ESPITIA MARTINEZ**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó previo a este acuerdo conciliatorio; razón por la cual las partes han determinado o establecido lo siguiente:

La empresa demandada **PLEXA SA.S.**, se compromete a pagar la suma de sesenta y siete millones quinientos mil pesos (\$67.500.000) pagaderas en una única cuota a más tardar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de este acuerdo, es decir, a más tardar el quince (15) de junio de 2023.

Valores que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 230150123057 del Banco Popular cuyo titular es el demandante señor **EDGAR CONTRERAS**, en tanto los temas tributarios, es decir, retención en la fuente estarán a cargo del demandante si hay lugar a ello.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

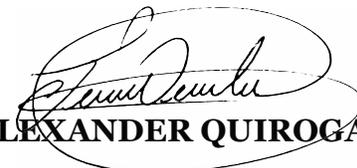
Se advierte que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

la juez


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00279

DEMANDANTE: EDGAR VICENTE CONTRERAS CARRASCO

DEMANDADO: PLEXA SAS-PLEXAPORT

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 31 de mayo de 2023

Hora: 09:00am a 10:56am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: EDGAR VICENTE CONTRERAS CARRASCO

APODERADO DEMANDANTE: EDIZON GONZALO PORRAS LOPEZ

APODERADO DEMANDADO PLEXA SAS: LEIDY TATIANA SANCHEZ

**REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADA PLEXAPORT SAS: ASTRITH
VIVIANA ESPITIA MARTINEZ**

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: FERNADO DIAZ GALVIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

AUTO

El apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste de la demanda contra la compañía **PLEXAPORT SAS** y continúa la etapa de conciliación con la sociedad **PLEXA S.A.S.**

En atención a lo establecido en el artículo 314 del G.G.P, SE ACEPTA el desistimiento de continuar con las presente diligencias en contra de **PLEXAPORT SAS**.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ETAPA DE CONCILIACION

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **EDIZON GONZALO PORRAS LÓPEZ** y la empresa **PLEXA S.A.S** a través de su representante legal **ASTRITH VIVIANA ESPITIA MARTINEZ**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó previo a este acuerdo conciliatorio; razón por la cual las partes han determinado o establecido lo siguiente:

La empresa demandada **PLEXA SA.S.**, se compromete a pagar la suma de sesenta y siete millones quinientos mil pesos (\$67.500.000) pagaderas en una única cuota a más tardar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de este acuerdo, es decir, a más tardar el quince (15) de junio de 2023.

Valores que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 230150123057 del Banco Popular cuyo titular es el demandante señor **EDGAR CONTRERAS**, en tanto los temas tributarios, es decir, retención en la fuente estarán a cargo del demandante si hay lugar a ello.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advierte que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a11c78c5-466f-4851-b2f3-d3adf946406f?vcpubtoken=6b1cea83-5ea8-4ca2-9d6e-50c03dfc2335>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e6c543fe-9537-4386-974c-7301bf3e4804?vcpubtoken=62e65da0-0c5e-43eb-852c-67bf86a61d34>

Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/61315b49-0212-4c30-bcee-dbf7c6b4796a?vcpubtoken=1cc9db76-2f56-4ded-8d54-4ac81dfoc57c>

La juez

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO